ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

Objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EJECUTAR ESTUDIOS, DISEÑOS, MEJORAS PAISAJÍSTICAS E HIDRÁULICAS EN QUEBRADAS DEL DISTRITO Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA

Clasificación UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	80101600	Gerencia de proyectos
Producto	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
Clase	C7	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES

1. **Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:**

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del contrato se requiere la contratación de una persona jurídica que posea toda la estructura organizacional, financiera y técnica para la administración, disponibilidad y manejo del personal administrativo, técnico y operativo, además de poseer experiencia en el manejo y administración de recursos públicos.

Con respecto a la experiencia requerida para el operador a seleccionar, se establecen una serie de criterios para validar que son: capacidad de tipo administrativo, experiencia asociada al tipo de contratación, experiencia en actividades asociadas a acciones de protección, preservación y mitigación ambiental de los recursos naturales, incluido el recurso hídrico.

En síntesis, lo que la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Especial de Medellín requiere es que el operador posea altos niveles de gerencia, dirección y planeación, dado que únicamente una buena planeación y coordinación técnica permitirá el cumplimiento del objeto contractual, que para este caso está orientado a la ejecución de actividades de sensibilización, educación, recuperación, conservación, sostenimiento, y manejo de recursos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

naturales asociados a la competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y otras dependencias del orden regional y departamental, específicamente orientada a ***garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, promover la gestión del cambio climático,*** y abordar el manejo integral del agua mediante una estrategia participativa que tenga en cuenta las particularidades del territorio y fomente la participación activa de las comunidades.

Ventajas de contratar directamente a la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-

El objeto general del contrato a suscribir está orientado a garantizar la adecuada la administración de los recursos para la ejecución de las gestiones administrativas, jurídicas, técnicas y ambientales requeridas para la ejecución de mejoras paisajísticas e hidráulicas en cauces, retiros y áreas de influencia de quebradas del distrito de Medellín, conforme a los diseños, productos e información técnica especifica entregada por la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito de Medellín y en las zonas y/o polígonos definidos.

La construcción y adecuación de paisajismos y espacios públicos en zonas de retiro de quebradas del municipio de Medellín, acorde con el objeto y alcance definido, constituye una intervención estratégica para el fortalecimiento de la sostenibilidad urbana, la recuperación ambiental y la adaptación climática de la ciudad, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo “Medellín Te Quiere 2024–2027”, especialmente en los componentes relacionados con infraestructura verde, gestión integral del riesgo, sostenibilidad ambiental, recuperación de ecosistemas urbanos y mejoramiento del espacio público, soportado en la ejecución de soluciones blandas y alternativas basadas en la naturaleza, que priorizan intervenciones de bajo impacto ambiental y alta integración ecológica.

La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- es una entidad con la experiencia e idoneidad necesaria para llevar a cabo todas las actividades que se proponen ejecutar, que contemplan la construcción y adecuación de paisajismos y espacios públicos en zonas de retiro de quebradas mediante la aplicación de soluciones blandas, el mejoramiento de las afectaciones del drenaje urbano y la implementación de Soluciones Basadas en la Naturaleza, como estrategias integrales para la recuperación ambiental, el fortalecimiento de la resiliencia urbana y la generación de espacios públicos sostenibles y de calidad, en cumplimiento de las metas y propósitos del Plan de Desarrollo “Medellín Te Quiere 2024–2027

Adicionalmente, se considera que la EDU - tiene la capacidad técnica y logística apta para cumplir con el apoyo técnico y profesional que se requiera de la Secretaría de Medio

Ambiente. Esta situación es altamente conveniente con los intereses de la Administración Distrital, ya que permitiría desarrollar el objeto contractual de manera más eficiente y acorde con las necesidades que se pretendan satisfacer.

De manera específica se ha verificado que la EDU soporta documentalmente experiencia en actividades relacionadas con el alcance del presente proceso, pues desde el direccionamiento estratégico que le proporciona su misión ha venido desarrollando en la ciudad Macroproyectos, Planes parciales y Proyectos Urbanos Integrales mediante la gestión e implementación de instrumentos de planificación, financiación y del suelo, así también como estudios, diseños y ejecución de los mismos; promoviendo la articulación intersectorial y la coordinación interinstitucional, orientados al beneficio de las comunidades objeto de intervención.

Para la ejecución del presente contrato es preciso contar con las capacidades técnicas, logísticas y humanas de la EDU, debido a los compromisos comunes entre dicha Corporación y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

¿El objeto y alcance de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere, se encuadra de manera directa en el objeto social de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos?

El objeto y alcance establecen la necesidad de adelantar la construcción y adecuación de paisajismos y espacios públicos en zonas de retiro de quebradas mediante la aplicación de soluciones blandas, el mejoramiento de las afectaciones del drenaje urbano y la implementación de Soluciones Basadas en la Naturaleza, como estrategias integrales para la recuperación ambiental, el fortalecimiento de la resiliencia urbana y la generación de espacios públicos sostenibles y de calidad, en cumplimiento de las metas y propósitos del Plan de Desarrollo “Medellín Te Quiere 2024–2027”.

La Empresa de Desarrollo Urbano EDU está cataloga como una entidad idónea en la ejecución de proyectos civiles, es garantía para el desarrollo exitoso de los proyectos, conforme los tiempos establecidos y las especificaciones técnicas, ambientales y financieras exigidas por el Municipio de Medellín.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Así mismo, también está facultada para desarrollar estrategias de sostenibilidad, protección y conservación de las zonas de retiro y franjas de vegetación protectora de la red hídrica del Distrito, para prevenir y mitigar los impactos de eventos climáticos extremos.

La Empresa de Desarrollo Urbano - EDU para la ejecución de este tipo de Contratos Interadministrativos cuenta con la capacidad técnica, administrativa, jurídica, financiera y una amplia experiencia, mayor a 5 años, en la administración de recursos públicos y en la administración y ejecución de acciones relacionadas con construcción, adecuación de paisajismos y espacios públicos, aplicación de soluciones blandas, el mejoramiento de las afectaciones del drenaje urbano y la implementación de Soluciones Basadas en la Naturaleza.

En síntesis, se soporta la idoneidad de la Empresa de Desarrollo Urbano EDU en lo siguiente:

- Desde el punto de vista administrativo, hace parte del Conglomerado Público del Distrito de Medellín y tiene una estructura organizacional debidamente estructurada, que garantiza la correcta toma de decisiones y el adecuado control de los diferentes contratos que han estado o están a su cargo.
- La experiencia de la EDU se ha enmarcado en relaciones contractuales con diversas dependencias o entidades públicas, con enfoque ambiental para la protección de los recursos naturales.
- Con la Secretaría de Medio Ambiente ha desarrollado contratos de Administración Delegada de Recursos, lo que garantiza el conocimiento y los procedimientos establecidos en el Distrito sobre el manejo, destinación y reporte de los recursos entregados en administración.
- Dentro de su experiencia se evidencia la ejecución de acciones físicas e intervenciones en quebradas a través de los siguientes contratos:

  - **Contrato No 4600072951 de 2017** cuyo objeto fue "Contrato interadministrativo de Mandato sin Representación para adecuar la infraestructura necesaria para garantizar el bienestar animal" por valor de tres mil quinientos millones de pesos m/l ($3.500.000.000)
  - **Contrato 4600068241 de 2016:** Contrato Interadministrativo de Gerencia de Recursos Para la Construcción De Soluciones Hidráulicas en Quebradas de la Ciudad de Medellín, Según Puntos de Referencia

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Contrato No. 4600077095 de 2018**: Contrato Interadministrativo de Gerencia de Recursos Para la Construcción de Soluciones Hidráulicas en Quebradas de la Ciudad De Medellín, Según Puntos de Referencia
- **Contrato No 4600081420 de 2019:** Contrato interadministrativo de gerencia de recursos para construcción obras complementarias de solución hidráulica en quebrada la Picacha etapa 1 y construcción de pasos peatonales entre la carrera 88 y 83.
- **Contrato No. 4600087283 de 2020** Contrato interadministrativo de mandato sin representación para continuar con la construcción de la solución hidráulica en quebrada La Picacha, sector las Violetas, fase V

- La Empresa de Desarrollo Urbano - EDU cuenta con experiencia institucional en la estructuración, administración de recursos, contratación, gerencia y seguimiento de proyectos urbanos, ambientales y de espacio público, así como en la ejecución de contratos interadministrativos asociados a recuperación ambiental, sostenibilidad urbana e infraestructura pública.

La suscripción de un contrato interadministrativo de mandato sin representación permite:

- Garantizar eficiencia administrativa y técnica.
- Optimizar la administración de los recursos públicos.
- Adelantar la contratación derivada de obra e interventoría.
- Realizar seguimiento integral a las intervenciones.
- Garantizar trazabilidad y control de la ejecución contractual.

- De acuerdo con el presente análisis del sector, se evidencia la conveniencia de suscribir un Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación con la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU para la administración de recursos y ejecución de las gestiones requeridas para el desarrollo de mejoras paisajísticas e hidráulicas en cauces, retiros y áreas de influencia de quebradas del Distrito de Medellín, considerando que la entidad cuenta con experiencia institucional, capacidad técnica y operativa para adelantar la contratación, ejecución y seguimiento integral de las intervenciones requeridas, garantizando el cumplimiento de los objetivos ambientales, urbanísticos y sociales previstos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

Lo que la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Especial de Medellín requiere, es que el operador posea altos niveles de gerencia, dirección y planeación, dado que únicamente una buena planeación y coordinación técnica permitirá el cumplimiento del objeto contractual.

La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- es una entidad con la experiencia e idoneidad necesaria para llevar a cabo todas las actividades que se proponen ejecutar, que contemplan la construcción y adecuación de paisajismos y espacios públicos en zonas de retiro de quebradas mediante la aplicación de soluciones blandas, el mejoramiento de las afectaciones del drenaje urbano y la implementación de Soluciones Basadas en la Naturaleza, como estrategias integrales para la recuperación ambiental, el fortalecimiento de la resiliencia urbana y la generación de espacios públicos sostenibles y de calidad, en cumplimiento de las metas y propósitos del Plan de Desarrollo “Medellín Te Quiere 2024–2027.

Adicionalmente, se considera que la EDU - tiene la capacidad técnica, logística apta para cumplir con el apoyo técnico y profesional que se requiera de la Secretaría de Medio Ambiente. Esta situación es altamente conveniente con los intereses de la Administración Municipal, ya que permitiría desarrollar el objeto contractual de manera más eficiente y acorde con las necesidades que se pretendan satisfacer.

La experiencia de la Empresa de Desarrollo Urbano EDU se justifica en el conocimiento que la entidad tiene del territorio objeto de planificación, además de su trayectoria como operador urbano, lo cual le ha permitido generar la implementación del modelo de ocupación de la ciudad de Medellín, facilitando la ejecución del objeto del contrato interadministrativo que se pretende suscribir con gobernanza del proceso que se adelanta.

Adicionalmente, se considera idónea a la EDU, pues desde el direccionamiento estratégico que le proporciona su misión ha venido desarrollando en la ciudad Macroproyectos, Planes parciales y Proyectos Urbanos Integrales mediante la gestión e implementación de instrumentos de planificación, financiación y del suelo, así también como estudios, diseños y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ejecución de los mismos; promoviendo la articulación intersectorial y la coordinación interinstitucional, orientados al beneficio de las comunidades objeto de intervención.

Por lo anterior la experiencia de la Empresa de Desarrollo Urbano EDU la cataloga como una entidad idónea en la ejecución de proyectos civiles, es garantía para el desarrollo exitoso de los proyectos, conforme los tiempos establecidos y las especificaciones técnicas, ambientales y financieras exigidas por el Municipio de Medellín.

Es importante resaltar, que la Empresa de Desarrollo Urbano ha suscrito con la Secretaría de Medio Ambiente una serie de contratos interadministrativos asociados a la construcción de soluciones hidráulicas en quebradas de la ciudad de Medellín, también a ejecutados proyectos de adecuación urbanística y paisajística en retiros de quebradas y otros proyectos estratégicos asociados a adecuaciones de infraestructura pública suscritos con la SIF, como son el Gran Parque Primavera, estructuras para la recuperación de puntos críticos del rio Medellín, la construcción de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible y la construcción de obras complementarias en quebradas.

Por lo anterior, esta Secretaría definió como estrategia la suscripción de este contrato interadministrativo con la Empresa de Desarrollo Urbano EDU, la cual es una empresa Industrial y comercial del Estado y que tiene como objeto principal el desarrollo, la ejecución, la asesoría y la consultoría de planes y proyectos urbanos en el ámbito municipal y cuya finalidad es mejorar la calidad de vida de las personas , dicha empresa aporta la idoneidad para la ejecución de la obra propuesta, con la cual se pretende adelantar la inversión de los recursos y la prevención del daño antijurídico para el municipio de Medellín, recurriendo a este mecanismo legal, de forma que permita cumplir con estas obligaciones y con las funciones asignadas en el Decreto 883 de 2015.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Categoría Servicios de Mantenimiento de obras civiles

Para el inicio del estudio de la demanda se parte como base del Plan anual de Adquisiciones (PAA) ejecutado en el año 2025, el cual está clasificado bajo categorías de gasto establecidas

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

por el Distrito de Medellín. Posteriormente se realiza una revisión de cada una de las necesidades que corresponden a la categoría de mantenimiento de obras civiles, identificando y clasificando cuales son las más representativas.

El presente proceso pertenece a la categoría de servicios de mantenimiento de obras civiles que son el conjunto de actividades que deben realizarse con la finalidad de preservar las obras civiles (corregir o prevenir fallas) buscando que éstas continúen prestando el servicio para el cual fueron diseñadas.

Incluye: Mantenimiento de Sedes Internas, Sedes Externas, Instituciones Educativas, Malla Vial, Redes Semafóricas, Suministro e instalación de mezcla asfáltica, entre otros.
Excluye: Servicios de mantenimiento de bienes inmuebles por adhesión como ascensores, aire acondicionado, redes, los directamente relacionados con otras categorías particularmente ejecución de proyectos, entre otros.

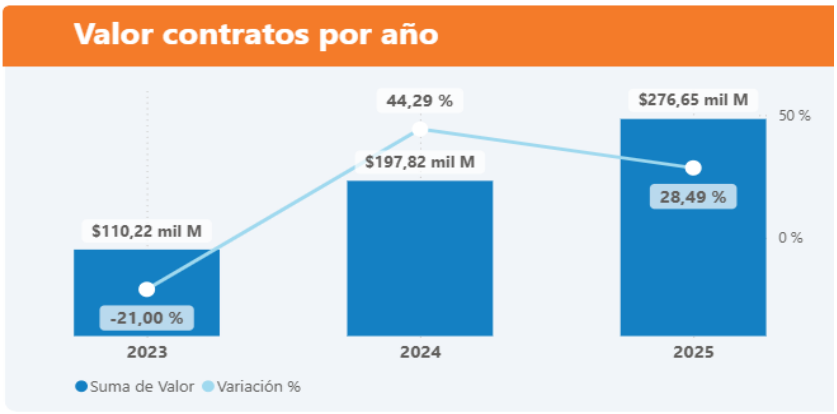
Para la categoría de Mantenimiento de obras civiles el gasto ascendió a 276 mil millones impactando con este a 9 secretarías.

Tabla. Valor contratos categorías Distrito de Medellín 2025

Categoría	Valor Final contrato	% Participación Valor contratos	Número de Contratos	% Participación Cuenta contratos
Ejecución De Proyectos	$1.597.514.284.690	24,86%	141	9,53%
Bienes Y Servicios De Oficina	$632.616.875.814	9,85%	102	6,90%
Servicios De Construcción	$587.379.487.636	9,14%	22	1,49%
Servicios Educativos	$570.307.514.487	8,88%	132	8,92%
Servicios De Alimentación	$417.986.989.972	6,51%	11	0,74%
Servicios De Salud	$373.269.484.814	5,81%	37	2,50%
Servicios Públicos	$366.477.721.226	5,70%	10	0,68%
Ciencia, Tecnología e Innovación	$365.929.079.137	5,69%	108	7,30%
Servicios Sociales	$312.048.327.379	4,86%	51	3,45%
Servicios De Mantenimiento De Obras Civiles	$276.645.685.137	4,31%	23	1,56%
Gestión Medioambiental	$195.709.007.648	3,05%	18	1,22%
Eventos, Actividades Y Mercadeo	$161.144.433.582	2,51%	47	3,18%
Vehículos	$112.108.844.627	1,74%	27	1,83%
Servicios De Transporte	$93.231.787.479	1,45%	9	0,61%
Servicios Culturales Y Becas	$92.228.730.140	1,44%	59	3,99%
Servicios Profesionales	$91.854.192.773	1,43%	548	37,05%
Servicios De Consultoría	$72.719.321.950	1,13%	39	2,64%
Desarrollo Económico	$41.527.919.151	0,65%	24	1,62%
Servicios Inmobiliarios	$27.708.687.512	0,43%	47	3,18%
Comunicación Masiva	$25.865.402.664	0,40%	9	0,61%
Mantenimiento De Bienes Inmuebles Por Adhesión	$7.884.637.775	0,12%	11	0,74%
Servicios De Seguridad	$3.327.084.607	0,05%	4	0,27%
Total	**$6.425.485.500.200**	**100,00%**	**1479**	**100,00%**

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2025, (24/03/2026).

Gráfico. Gasto anual categoría de servicios de mantenimiento de obras civiles Cifras en miles de millones COP



Gasto anual Categoría de Servicios de Mantenimiento de Obras Civiles 2025 - Cifras en miles de millones COP		
Año	**Gasto - Cifras en miles de millones COP**	**Variación porcentual anual %**
2023	$ 110	-21.00%
2024	$ 198	44.29%
2025	$ 277	28.49%

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2023 - 2025. (24/03/2026)

En el año 2023, la categoría de servicios de mantenimientos de obras civiles registró una inversión aproximada de 110 mil millones, se evidencia una disminución en la inversión, asociada principalmente a la finalización del cuatrienio de la administración 2020–2023, lo cual implicó el cierre de proyectos y una menor programación de nuevas iniciativas.
Para el 2024, se presenta un aumento en la inversión, asociado al inicio de una nueva administración y a las acciones requeridas para la formulación, aprobación y puesta en marcha del Plan de Desarrollo.
Para el año 2025, se evidencia un incremento más significativo en la inversión, resultado de la consolidación y ejecución de las necesidades previstas en el Plan Anual de Adquisiciones, al tratarse del año de la administración en el que se concentra la mayor ejecución de los proyectos.

Gráfica. Número de contratos por modalidad, categoría de Mantenimiento de obra 2025.



Modalidad de Contratación	Valor Total Contrato por Modalidad	Participación de la modalidad de contratación en la categoría
Licitación Pública	$ 149.254.059.719	53.95%
Contratación Directa	$ 126.422.277.028	45.70%
Selección Abreviada	$ 884.965.128	0.32%
Mínima Cuantía	$ 84.383.265	0.03%
Total general	**$ 276.645.685.137**	**100%**

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2025. (24/03/2026)

Se puede evidenciar que la modalidad que presenta mayor contratación para la categoría de mantenimiento de obras civiles es Licitación pública, con un porcentaje de 53.95%, siendo la modalidad de mayor destinación de recursos.

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

AÑO	CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
2016	4600068241 de 2016	EDU	Contrato Interadministrativo de Gerencia de Recursos Para la Construcción De Soluciones Hidráulicas en Quebradas de la Ciudad de Medellín, Según Puntos de Referencia	$ 6.321.780.269
2018	4600077095 de 2018	EDU	Contrato Interadministrativo de Gerencia de Recursos Para la Construcción de Soluciones Hidráulicas en Quebradas de la Ciudad De Medellín, Según Puntos de Referencia	$12.963.636.332

2019	4600081420 de 2019:	EDU	Contrato interadministrativo de gerencia de recursos para construcción obras complementarias de solución hidráulica en quebrada la Picacha etapa 1 y construcción de pasos peatonales entre la carrera 88 y 83.	$ 6.885.000.109
2020	4600087283 de 2020	EDU	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para continuar con la construcción de la solución hidráulica en quebrada La Picacha, sector las Violetas, fase V	$1.999.591.822
2020	4600088560 de 2020	EDU	Contrato Interadministrativo de Mandato Sin Representación Para la elaboración de los Estudios y Diseños Requeridos Para Proyectos de Obra Pública de la Secretaria de Infraestructura Física"	$6.380.348.429
2020	4600088096 de 2020	EDU	Contrato Interadministrativo de Mandato Sin Representación Para Mejoramiento Vial de la Centralidad y Vía de Acceso en el Corregimiento de San Sebastían de Palmitas	$7.522.381.198
2025	4600106151 de 202	EDU	Convenio Interadministrativo Marco Parques del Río Norte, Para Mejoramiento de Espacios Públicos del Norte de la Ciudad-Derivado N° 3	$30.022.998.510

¿La necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

Los contratos se desarrollaron satisfactoriamente, cumpliendo las metas, presupuestos y actividades programadas.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

El tipo de contratación recomendada es el de Mandato sin Representación, donde se reconocen unos honorarios al contratista por administrar los recursos entregados.

El contrato tendrá una duración de **nueve (9) meses**, contados a partir del inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El valor total del contrato de administración delegada es de **DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L** ($16.260.963.157)

Los recursos a administrar se entregan mediante un desembolso, mientras los honorarios se entregan de manera mensual previa verificación del cumplimiento de lo pactado por parte de la supervisión.

FORMA DE PAGO

La Secretaría de Medio Ambiente, desembolsará los recursos a administrar para la dirección técnica delegada por valor CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 14.651.507.681); correspondientes al 100% de los recursos a administrar, Gravamen Movimientos Financieros (GMF), Gravamen Movimientos Financieros de los rendimientos financieros (GMFRF), Estampilla pro Justicia Familiar (costo no operativo), el costo de seguros y pólizas, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, una vez suscrita el acta de inicio entre las partes.
Al contratista se le reconocerán unos honorarios por la gestión administrativa, equivalentes al 9.49% de los recursos a administrar más IVA del 19% sobre los honorarios, lo cual asciende a un valor de, MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($1.609.455.476) Nota 18: será requisito indispensable para la suscripción del contrato interadministrativo contar con los certificados de disponibilidad y/o viabilidad presupuestal por el valor total de este, correspondiente a DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($16.260.963.157).

Nota 19: durante la ejecución del contrato, la EDU enviará la certificación de que se encuentra a paz y salvo por todo concepto (honorarios, salud, pensión y demás requisitos de ley vigentes) con el personal vinculado al objeto contractual.

En este sentido la EDU se obliga a crear las respectivas cuentas bancarias, necesarias para la correcta administración de los recursos del contrato; a su nombre, con destinación específica, o cuenta especial, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los recursos de la siguiente manera:

- Una cuenta para los recursos AMVA-Convenio 419.
- Una cuenta para los recursos aportados por el Distrito.
- Una cuenta para el desembolso de los Honorarios; deberá crearse una cuenta independiente con similares condiciones a los recursos entregados en administración,

pero cuyo desembolso será autorizado por la Supervisión designada una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones y actividades establecidas para tal fin. Reintegro de los rendimientos financieros:

Los rendimientos financieros que se hayan generado en la cuenta en la cual se manejan los recursos a administrar, serán de propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y deberán ser reportados y reintegrados por el contratista al Distrito mensualmente.

El contratista entregará al supervisor del contrato, dentro de los 10 primeros días de cada mes, copia de los estados de cuenta de las cuentas de ahorro abiertas para el manejo de los recursos del contrato, de tal forma que el Ordenador del Gasto del Distrito pueda gestionar la elaboración de las cuentas de cobro correspondientes ante la Secretaría de Hacienda del Distrito, sin deducir costos inherentes al recaudo de los mismos. Las cuentas de cobro mediante las cuales se soliciten reintegros distritales por concepto de rendimientos financieros, recursos no ejecutados, y otros conceptos originados en la relación contractual, serán pagadas a la Subsecretaría de Tesorería Distrital dentro del plazo fijado en la cuenta de cobro. En ningún caso el contratista podrá disponer o reinvertir los rendimientos financieros generados por los recursos del Distrito en realización del objeto contractual o cualquier otro concepto.

Los rendimientos financieros que se generan serán reintegrados al contratante, en los términos establecidos en la resolución CODFIS 008 DE ENERO 2024.

Durante la ejecución del contrato interadministrativo, la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- enviará la certificación de que se encuentra a paz y salvo por todo concepto (honorarios, salud, pensión y demás requisitos de Ley vigentes) con el personal vinculado para el desarrollo del objeto contractual.

El contratista deberá informar al Distrito las cuentas bancarias (de ahorros y/o corriente), a su nombre, con destinación específica, en la cual le serán consignados los recursos a administrar. Así mismo, el contratista deberá inscribir las cuentas a utilizar en el registro de proveedores del Distrito, para lo cual, deberá diligenciar el formato vigente utilizado para la inscripción de proveedores y contratistas del DISTRITO DE MEDELLÍN. Es importante indicar que esta cuenta deberá ser abierta para proceder con el desembolso inicial.

La EDU presentará cuenta de cobro al Distrito de Medellín para que se transfieran los recursos a administrar a las cuentas bancarias designadas para tal fin.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La EDU administrará los recursos del contrato interadministrativo para que de la misma sea quien haga los desembolsos y pagos correspondientes para el desarrollo del contrato. La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de las cuentas la realizará el DISTRITO DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2017.

Debe tenerse en cuenta que, si durante la ejecución del contrato interadministrativo se producen sobrecostos originados en un hecho exógeno a las partes, y llegaren a alterar en forma extraordinaria y anormal la ecuación financiera del contrato interadministrativo y que no fuese razonablemente previsible por las partes contratantes al momento de suscribir el mismo, deberá seguirse el respectivo procedimiento ante el Comité de Reclamaciones Contractuales del Distrito de Medellín, en cumplimiento de los Decretos Municipales 1505 de 2004 y 509 de 2008.

La EDU pagará con cargo a los recursos a administrar del contrato interadministrativo, todos aquellos gravámenes o gastos directamente relacionados con la ejecución del contrato, que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario, previamente autorizados por el supervisor.

La totalidad de los rendimientos financieros que se generen en la gestión de los recursos a administrar que no hayan sido descontados, son de propiedad del DISTRITO DE MEDELLÍN y serán reintegrados en los plazos establecidos por el CODFIS.

Parágrafo 1: en el evento de adicionarse el contrato específico en valor o en tiempo, se reajustará el valor de los costos por concepto de honorarios del contratista, conservando el porcentaje pactado en el contrato interadministrativo.

Parágrafo 2: para la ejecución de las actividades a las que se obligará la EDU, en calidad de mandatario, podrá utilizarse personal contratado mediante contrato de prestación de servicios o a través de contrato de trabajo o nombramiento (personal vinculado) y los costos de los mismos serán reconocidos por el contratante. Dicho reconocimiento quedará supeditado a la verificación de los porcentajes de dedicación requeridos por el proyecto.

En caso de que la Supervisión determine, mediante la consecución de las evidencias necesarias, que algún profesional está teniendo una dedicación menor a la solicitada, o está participando en más proyectos de los que permite la dedicación requerida, podrá solicitar el

cambio del profesional de manera inmediata, sin perjuicio de que las compensaciones causadas a favor del profesional, tengan que ser asumidos por la EDU, sin poder esta repetir al contratante, por el incumplimiento frente a los porcentajes de dedicación requerida para el proyecto.

Parágrafo 3: La EDU pagará con cargo a los recursos a administrar del contrato interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario.

HONORARIOS

Los Honorarios calculados corresponden a MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($1.609.455.476)

Forma de reconocimiento de Honorarios

El Distrito de Medellín de manera conjunta con los Recursos a Administrar desembolsará el 100% de los HONORARIOS definidos en el Contrato Interadministrativo, los cuales se consignarán en una cuenta independiente y diferente a las de los RECURSOS A ADMINISTRAR (AMVA y recursos del Distrito).

No obstante, el desembolso de los recursos por CONCEPTO de HONORARIOS se pagará mensualmente y solo los podrá apropiar la EDU previa autorización de la Supervisión designada, una vez esta verifique el cumplimiento de las obligaciones y actividades establecidas para tal fin y acorde al avance en la ejecución de los recursos entregados y conforme a lo que realmente se haya ejecutado.

Adicionalmente solo se autorizará, previa presentación de la factura, y el respectivo informe físico financiero, y respectiva aprobación por parte del supervisor, y teniendo en cuenta la disponibilidad en el Plan Anualizado de Caja.

Requisitos mínimos de las facturas. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, así como en toda la normatividad vigente.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La EDU presentará factura mensual de sus honorarios, la cual se liquidará con base en el valor del presupuesto realmente ejecutado, dejando mínimo para el pago final el 10% del valor total de honorarios del contrato, el cual será autorizado una vez se cuente con el recibo del certificado SIAMED.

Así mismo, la EDU solo recibirá en provecho propio los honorarios pactados o los valores por efectos de ser proveedor del proyecto, frente a los demás casos deberá abonar en favor del Distrito de Medellín cualquier provecho directo o indirecto que obtenga en el ejercicio del encargo, o rendimiento financiero que se genere en la cuenta aperturada para la administración de los recursos del Distrito de Medellín.

Los pagos se harán efectivos:

Previa presentación de la factura.

Informe mensual de ejecución de actividades según el objeto del contrato y los entregables para cada pago.

Certificación de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales.

Certificación por parte de la supervisión del recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto del contrato.

Certificado Cuenta bancaria.

Informes de ejecución financiera: El contratista entregará mensualmente al Distrito los soportes requeridos para la elaboración del informe de ejecución de recursos en los tiempos establecidos por el CODFIS y antes de la elaboración del acta de liquidación conciliará el saldo del contrato con la Unidad de Contaduría del Distrito.

REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS Y HONORARIOS:

Si al final del contrato existe un saldo de recursos entregados en administración sin ejecutar, estos deberán ser reintegrados al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Así mismo, los recursos por concepto de honorarios se reintegrarán, o se retendrán (según el caso) de forma proporcional a los recursos ejecutados.

Los pagos los hará el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín al contratista en la Tesorería de la entidad, previa presentación de las cuentas debidamente legalizadas.

Para todos los pagos el contratista presentará la certificación expedida por el Contador Público, Revisor Fiscal y/o el Representante Legal, de los pagos de la seguridad social para todos los empleados, y el cuadro donde especifique fecha del pago, número de la planilla que aprobó el pago, valor pagado total SALUD, valor pagado total PENSIÓN, valor pagado total ARL.

La factura o documento de cobro deberá dar cumplimiento de los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en La Ley 1231 de 2008, y los demás que le sean aplicables. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número de contrato, el concepto de bien o servicio que se está cobrando, y la dependencia responsable.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín sujeto a disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el contratista informará de tal situación al Distrito quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

La última factura no podrá ser menor al 10% del total de honorarios más IVA del contrato, la EDU, acreditará al Supervisor que se encuentra a paz y salvo con cada uno de los trabajadores que utilizó en desarrollo del presente contrato, además deberá entregar todos los documentos que se generen en la ejecución de este contrato y el informe final de acuerdo con los estándares SIAMED junto con la presentación de certificado SIAMED.

La EDU se compromete a presentar el informe de ejecución de recursos entregados en administración en el Contrato interadministrativo de mandato sin representación, de acuerdo a lo estipulado por el CODFIS, haciendo uso del correspondiente formato vigente.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.

Criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Criterios que promuevan la innovación para la adquisición de bienes y servicios, alineando dicha estrategia a la creación y desarrollo de ideas en la contratación pública.

Criterios socialmente responsables para la adquisición de bienes, obras y servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado, alineando dicha estrategia con la inclusión de población de especial protección constitucional en la contratación pública.

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:
Anexo 3.Modelo de Compras Públicas Sostenibles
Anexo 4.Modelo de Compras Públicas Innovadoras
Anexo 5.Modelo de Compras Públicas Socialmente Responsables

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos?

SI __X__ NO ____

Si la respuesta es afirmativa, describa los criterios establecidos acorde con el modelo para que sea tenido en cuenta dentro del proceso contractual:

Transporte del personal técnico

El contratista deberá exigir a la empresa prestadora del servicio de transporte, en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario 0310 de 2022 (Política de Compras Públicas Sostenibles), lo relacionado con los criterios de sostenibilidad

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ambiental para la categoría de vehículos, que incidan de forma positiva y tratar de minimizar dichos impactos en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor. Certificar que hace mantenimiento del parque automotor en lugares certificados por la autoridad ambiental competente, que realicen el manejo de aceites usados, baterías, llantas usadas. Enviar certificados de la última disposición realizada de cada tipo de residuo. Así como, presentar copia del registro de generador y acopiador de aceites usados, permisos y/o registros de vertimientos.

Medio de verificación: Certificado de revisión técnico – mecánica y gases de los vehículos

Proveedores de insumos y servicios

El contratista deberá vincular lineamientos de sostenibilidad a partir de las categorías de compra pública formuladas por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, implementando las compras sostenibles desde cuatro ámbitos: proveedores, productos, servicios y metodología de compra.

Suministro de insumos de impresión: El impacto ambiental asociado al suministro de impresión es la generación de residuos peligrosos como los tóneres, que deben ser dispuestos de una manera adecuada con gestores autorizados. Desarrollo de procesos orientados a facilitar la administración, automatizar los flujos de trabajo de impresión, rastrear el estatus para ayudar a reducir los costos y permitir tiempos de respuesta más rápido.

Medio de verificación: Documento en donde se describa el desarrollo y las fichas técnicas de los equipos utilizados.

Servicios suministro de insumos de ferretería: En la adquisición de materiales y elementos de ferretería se generan impactos ambientales como la generación de residuos y algunos tienen características peligrosas como envases de pinturas, solventes, combustibles, entre otros, los cuales se deben disponer de manera adecuada, de forma tal que no ocasionen daño a la salud humana y al medio ambiente, por lo que deben cumplir con medidas de manejo y almacenamiento según los requisitos de ley.
El contratista deberá entregar la Ficha Técnica y Ficha de Datos de Seguridad (FDS) de pinturas, solventes, esmaltes y demás productos similares. Para las fichas de seguridad se deben tener en cuenta los parámetros establecidos en Norma Técnica Colombiana NTC 4435.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Así mismo garantizar que la fecha de revisión desde el fabricante o importado no sea superior a cinco años, de acuerdo con lo definido por Decreto 1496 de 2018.

Medio de verificación: Fichas técnica y fichas de datos de seguridad.

Criterio Socialmente Responsable: Contar con un plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos.

Medio de verificación: Documento plan de capacitación. Políticas y procedimientos apropiados. Aprobados por el más alto nivel directivo de la empresa, deben ser públicos y difundidos interna y externamente a todo el personal y partes interesadas.

El proveedor o proponente debe incluir en la propuesta documento donde plasme su compromiso claro y expreso de implementar el plan, política y procedimiento durante la ejecución del contrato y respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual.

Nota aclaratoria 1: En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación. En la ejecución del contrato, la supervisión realizará informe sobre el impacto de la ejecución del contrato frente a los derechos humanos.

Nota aclaratoria 2: Para la ejecución del alcance del objeto del contrato, se tomaron los ítems genéricos de acuerdo a los insumos o productos requeridos. Si durante la ejecución del contrato se requiere la adquisición de otros bienes, obras y servicios, el contratista deberá verificar los criterios de sostenibilidad considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín acorde con el Acuerdo 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario 0310 de 2022 (Política de Compras Públicas Sostenibles), para la implementación de las compras sostenibles.

Firma Firma

SANDRA ROCIO CORTÉS LÓPEZ
Rol Técnico

LUZ MARÍA GONZÁLEZ CEFERINO
Rol Logístico

Firma
ABRAHAM CADAVID BLANDÓN
Rol Jurídico

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia